



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Creada ley N° 10 Reg. Of. N°313 Noviembre de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo Teléf.: 052 620288 Ext 178 Casilla: 13-05-2732 Manta

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN SIE-ULEAM-DCP-016-13

El Dr. Medardo Mora Solórzano
Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Considerando:

Que, los Miembros de Comisión Interventora Facultad de la Odontología, solicitan la Adquisición e instalación de 20 sillones odontológicos para la Facultad de Odontología, siendo imprescindible para el mejoramiento del proceso enseñanza- aprendizaje.

Que, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el Jueves tres de Octubre del presente, la convocatoria del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-ULEAM-DCP-016-13 para la Adquisición e instalación de 20 sillones odontológicos para la Facultad de Odontología cumpliéndose con el cronograma de cada una de las etapas del proceso, cuyo Presupuesto Referencial del equipo es de USD\$60,000.00 (sesenta mil con 00/100 dólares) y del servicio de los mantenimientos preventivos durante la vida útil de los equipos es de USD\$30,000.00 (treinta mil con 00/100 dólares).

Que, de conformidad a lo que se establece en el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica analizó y calificó las ofertas que cumplieron con las condiciones establecidas en los pliegos, utilizando la metodología, "cumple o no cumple", procediéndose luego a la respectiva habilitación a través del Portal de Compras Públicas, para que subieran su oferta económica inicial y así poder participar en el acto de puja, tal como consta en el acta respectiva.

Que, de acuerdo al Informe adjunto del Proceso de Subasta Inversa Electrónica, emitido por el Portal de Compras Públicas se muestra el resumen, orden final y gráfico de la puja y el resultado obtenido de la misma es por el valor total de USD\$67,777.00 de la empresa PRODUCCION DENTAL ECUATORIANA PRODENTEC CIA. LTDA., logrando un descuento del 24,6922%, en el cual la Comisión indica lo siguiente: valor de los equipos es de USD\$45,184.68 (cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con 68/100 dólares), más IVA y del servicio de los mantenimientos preventivos durante la vida útil de los equipos es de USD\$22,592.34 (veintidós mil quinientos noventa y dos con 34/100 dólares), más IVA, a la firma del contrato, el contratista se obliga además, en otorgar una póliza de fiel cumplimiento por el monto del mantenimiento preventivo, la cual será renovada anualmente hasta cumplir los 10 años correspondientes al período de Garantía Técnica, cabe indicar que dicha renovación anual será por el saldo que va quedando

Que, según el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 24 y 48 de su Reglamento; en que la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo o que sea la que más conviene a los intereses institucionales.

En uso de sus atribuciones.

RESUELVE

- Adjudicar la Adquisición e instalación de 20 sillones odontológicos para la Facultad de Odontología a la empresa PRODUCCION DENTAL ECUATORIANA PRODENTEC CIA. LTDA., por el valor de los equipos es de USD\$45,184.68 (cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con 68/100 dólares), más IVA y del servicio de los



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Creada ley N° 10 Reg. Of. N° 313 Noviembre de 1985

Ciudadela Universitaria Vía San Mateo Teléf.: 052 620288 Ext 178 Casilla: 13-05-2732 Manta

mantenimientos preventivos durante la vida útil de los equipos es de USD\$22,592.34 (veintidós mil quinientos noventa y dos con 34/100 dólares), más IVA, por ser la propuesta que luego del acto de puja electrónica ofertó el precio más bajo.

- Disponer al Econ. Fernando Anzules Chóez, Delegado de Contratación Pública notificar esta resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Disponer la elaboración del contrato al Departamento de Fiscalía de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y el requerimiento de los documentos respectivos para el cumplimiento de contrato.



Manta, veintidós de octubre del dos mil trece

Dr. Medardo Mora Sobrzano

Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí